



*-Sesión Ordinaria del Ayuntamiento  
Julio 08 de 2025*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, reunidos de forma presencial, la Síndico Municipal María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Jorge Cevallos Pérez, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2025.**
4. **INFORME DE COMISIONES**
  - I. **GOBERNACIÓN Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:**
    - 1) Acuerdo por el que se aprueba la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación.
  - II. **HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**
    - 2) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Ignacio Sixto Morales Durán a la ciudadana M. Juana Rangel Aguilar y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.
  - III. **EDUCACIÓN Y CULTURA:**
    - 3) Acuerdo por el que aprueba el otorgamiento de Preseas y Celebración de Homenajes Póstumos de Municipio de Querétaro, con motivo del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro.

5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes **15 de los 16 miembros** de ese Cuerpo Colegiado y un justificante de inasistencia presentado en tiempo y forma por el Síndico Municipal Claudio Sinecio Flores; por lo que existía el quorum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto seguido, solicitó al Señor Presidente Municipal procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:** Agradeció al Secretario y señaló que, verificado el quorum de ley, quedaba declarada **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le instruyó al Secretario del Ayuntamiento a continuar con el Orden del Día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Presidente Municipal y continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 2025**, señalando que en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esa Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
5.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor



9.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor** se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, acto seguido lo puso a consideración y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

**REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ:** "Sí, gracias. Uno de los principios fundamentales como lo es el interés superior de la niñez establece que todas las decisiones y acciones que involucren niñas, niños y adolescentes deben priorizar su bienestar y desarrollo integral. Esto implica el desarrollo natural del niño y no forzarlos a roles de adulto antes de tiempo. El niño representa la autenticidad del ser humano antes de ser deformado por las normas sociales. Hoy en día se vive el riesgo del reclutamiento de infantes por el trabajo ilícito y con el fin de salvaguardar la integridad de los mismos es necesario implementar estas políticas y programas para fomentar la colaboración y prevenir las peores formas de trabajo infantil. Así como sensibilizar a los habitantes del municipio de Querétaro, la importancia de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en el sistema educativo. Es por ello que respaldo la creación de esta Comisión Municipal para la

Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, siendo sujetos de derecho que merecen una protección especial debido a su vulnerabilidad priorizando su bienestar y desarrollo integral. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

**REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO:** "Muchísimas gracias. Muy buenas tardes a todos. Es un gusto saludarlos en esta tarde. Bueno, esta Comisión es muy importante. Creo que alejar a nuestras niñas y niños de la violencia de trabajo infantil es de suma relevancia y este esfuerzo al que nos sumamos de manera activa, no solamente como observantes sino realmente como parte de, es una oportunidad que tenemos en esta administración para hacer eco de muchas situaciones en las que viven nuestras niñas y niños, acercarlos a una realidad que les permita una vida en la que puedan acceder al respeto a su dignidad humana y que les brinde oportunidades para que puedan vivir en un ambiente de seguridad y calidad, pues es nuestra principal y más importante labor. En este sentido, nosotros tenemos una enorme tarea, ya que por la vocación propia del Municipio podemos ser parte importante del desarrollo de nuestra niñez, brindándoles muchas acciones y muchas situaciones de corresponsabilidad, entre ellos parques dignos, seguros, limpios y bien iluminados en los que nuestras niñas y niños, puedan realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento social, también calles y banquetas seguras con un mantenimiento impecable, bien iluminadas para que puedan estar jugando y tener la movilidad que les permita ir a sus escuelas de manera segura, también por supuesto el saneamiento de drenes y drenajes para que los niños y jóvenes puedan vivir en un ambiente saludable y libre de contaminantes que puedan poner en riesgo sus vidas. Por otro lado, reglamentos municipales y atención inmediata de las autoridades del DIF y de las fuerzas de seguridad que eviten el desorden social, consumo de drogas, desorden y violencia en las noches, violencia intrafamiliar que hay bastante en nuestras colonias, barrios y comunidades lamentablemente. Programas de transporte, becas y apoyos municipales que también les permitan colaborar con las economías de sus familias, pero



de una manera en la que se sientan estimulados y reconocidos y que les den alternativas de crecimiento integral. Si nuestros niños y jóvenes están bien, podemos estar seguros de que nuestra sociedad podrá seguir mejorando con los años y podremos acceder a ese Querétaro que todos queremos y por el que trabajamos todos los días. Pero si nuestros niños y jóvenes están siendo violentados en su dignidad humana, no tienen posibilidades de acceder a sus derechos humanos o no tienen esas herramientas para fortalecerse desde el orden espiritual, mental y físico, el resultado de todo esto será el incremento de la violencia, las desigualdades sociales y por ende la discriminación y los factores seguirán siendo un detrimento de nuestra sociedad. Hoy el Municipio de Querétaro tiene muchas áreas de oportunidad y nuestra responsabilidad de cada uno de los que integramos este Ayuntamiento, este equipo del Municipio de Querétaro hoy se une con una visión y vocación colectiva que nos acrecienta un compromiso mayúsculo el reto no es menor. Hoy todas las secretarías de municipio deben de tomar esa responsabilidad y todos sus colaboradores y trabajadores deben de crear un padrón de todas las situaciones que pudieran estar vulnerando los derechos humanos de nuestras niñas y niños y cómo deben de atenderlos, cómo desde sus áreas y competencias tienen las facultades de hacer la tarea de corresponsabilidad y seguimiento, atender inmediatamente los problemas de seguridad, la falta de iluminación, los parques abandonados o destruidos, las banquetas en malas condiciones en existencia y muchos lugares de nuestro municipio y vigilar desde esos puntos la revisión de que nuestra niñez no esté trabajando, no esté siendo ahora sí que explotada en situaciones de vulnerabilidad o bajo la amenaza o tristemente la necesidad económica orientada por sus responsables, padres o tutores y bueno, hoy celebro y agradezco profundamente el que nos hagan partícipes de esta Comisión, creo que es urgente que todos trabajemos en la inmediatez y podamos resolver con estas políticas públicas tantas necesidades que tiene nuestra niñez y nuestra adolescencia en el Municipio de Querétaro, pero que bien estamos a muy buen tiempo de reforzar y de cerrar filas para encaminar todos estos trabajos. Enhorabuena y muchas gracias".

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció a la Regidora Paulina Aguado Romero y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Muchas gracias. Bueno, no tenía pensado participar en este punto, pero es muy importante lo que acaba de mencionar la compañera Regidora Paulina, porque revisando no solamente el acuerdo, sino las estadísticas sobre el tema del trabajo infantil en México, es bien sabido que afortunadamente nuestro Estado ocupa el lugar número 28 en esta problemática, pero ahora estoy entendiendo y espero que ese haya sido el objetivo de por qué la Secretaría de Desarrollo Económico hace esta propuesta, porque al revisar lo que es la encuesta nacional de trabajo infantil, la ENTI, la última que sacó el INEGI, las razones por las que los niños principalmente trabajan, pues tienen que ver con el tema económico, principalmente los bajos salarios que se encuentran, presumen mucho que Querétaro tiene un salario medio, digamos, elevado, pero en realidad la gran mayoría de la gente no tiene un salario alto, más bien es el promedio entre los que más ganan y los que menos ganan. Entonces, aquí en Querétaro, si somos el número 28, hay que focalizar muy bien en el municipio, sobre todo donde se encuentra para ver ahí estas acciones que mencionan, que efectivamente estaría interviniendo la Procuraduría de Protección de Niños y Niñas, el Instituto Municipal de Derechos Humanos, espero que junto con esta Secretaría, con el trabajo de todas ahora sí de las dependencias, direcciones, todos los órganos de aquí del municipio puedan intervenir, porque también, aparte del bajo salario, pues dicen que otra de las razones es la falta de acceso a la educación, a las escuelas. Tenemos una delegación donde acudir a la escuela, sigue siendo muy difícil para allí, para los que tienen a cargo este programa de transporte escolar, donde les hemos hecho llegar varias solicitudes y que, bueno, nos han respondido, que lo van a revisar, espero que pongan atención. Si ahorita vamos a tomar el tema de esto del trabajo infantil, que entiendan que esa es una razón también muy importante, de las tres principales por las que niños y niñas trabajan. Otra es la violencia familiar, ahí le tiene que echar muchas ganas el DIF para poder echar andar, pues, unas políticas, buenas acciones para evitar, porque



lamentablemente Querétaro, ahí sí ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional. Entonces, espero que esta comisión, pues, sí haga ese complemento con la que ya existe y que encabeza la compañera Paulina, y no solamente vaya a ser como una acción publicitaria para esta Secretaría de Desarrollo Económico, y que sí se refleje bien, porque sería muy fácil simplemente presumir nosotros, como Secretaría de Desarrollo Económico, ahora nos vamos a, vamos a tener en ayuda una nueva, pues, una nueva comisión municipal. Espero que sí se vea reflejada los números, y si bien no son alarmantes como en otras partes de país, aquí les doy la razón, pero sí son tres aspectos que sí se deben de trabajar y que a veces se niegan de manera muy clara, no solamente aquí en el Municipio, sino en el Estado. Es cuánto, muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
5.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor** se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado quedando de la siguiente manera:

**... A C U E R D O :**

**ÚNICO.** Se aprueba la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro y sus Reglas de Operación, en términos del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular del Municipio de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIF y del Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social.

# **ANEXO ÚNICO**



**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro, como un órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en el municipio, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y actividades que deban llevarse a cabo anualmente.

**Artículo 2.** Para efectos del presente, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento:** Ayuntamiento del Municipio de Querétaro;
- II. Comisión Municipal:** Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro;
- III. Gaceta Oficial:** Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro;
- IV. Municipio:** Municipio de Querétaro;
- V. Plan Municipal:** Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro;
- VI. Presidente:** Persona Titular de la presidencia de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro;
- VII. Programa Municipal:** Programa para Prevenir y Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en el Municipio de Querétaro;
- VIII. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro;
- IX. Secretario Ejecutivo:** Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Querétaro; y
- X. Trabajo peligroso:** Aquel que, por las condiciones en las que se realiza, presenta un alto riesgo de causar accidentes, lesiones graves o incluso la muerte a la persona trabajadora.

**Artículo 3.** Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por trabajo infantil a toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes que no cumplen con la edad mínima de admisión al empleo; que no han finalizado la educación básica; que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso; o que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

**Artículo 4.** Se comprenden dentro de las peores formas de trabajo infantil:

- I.** Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- II.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción

*[Firma]*

- violencia sexual infantil análoga;
- III.** La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
  - IV.** El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

**Artículo 5.** Las autoridades municipales brindarán a la Comisión Municipal la colaboración y el auxilio que ésta les requiera para el cumplimiento de sus funciones, proporcionando gratuitamente la cooperación técnica, información, certificaciones, constancias, documentos, copias y demás apoyo que resulte conducente.

## **Capítulo II** **De la Comisión Municipal**

**Artículo 6.** La Comisión Municipal se integrará con los miembros siguientes:

- I.** Presidencia: Persona Titular de la Presidencia Municipal de Querétaro;
- II.** Secretaría Ejecutiva: Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- III.** Síndico o Regidor integrante del Ayuntamiento;
- IV.** Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro; y
- V.** Titular del Instituto Municipal de Derechos Humanos e Inclusión Social.

El cargo de miembro de la Comisión Municipal es honorífico, no implica relación laboral, ni devengará remuneración, salario, o contraprestación alguna.

**Artículo 7.** Los miembros de la Comisión Municipal designarán a sus respectivos suplentes, los que actuarán en las ausencias de aquellos, previa notificación vía oficio al Secretario Ejecutivo de su carácter de suplentes. Los suplentes designados tendrán carácter permanente, con capacidad para la toma de decisiones.

**Artículo 8.** Podrán asistir a las sesiones de la Comisión Municipal con el carácter de invitados permanentes, con voz, pero sin voto, previa invitación del Presidente:

- I.** La persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;
- II.** Un representante de las instituciones educativas del municipio;
- III.** Un representante del sector empresarial local;
- IV.** Un representante de los trabajadores; y
- V.** Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos de la niñez.

El Presidente en sesión previa, podrá acordar se invite a otras instancias y personalidades, cuando la temática que se aborde tenga relación con ellos, quienes, en su caso, únicamente tendrán derecho a voz.

**Artículo 9.** Corresponden a la Comisión Municipal las atribuciones siguientes:

*Jxe*



- I. Coordinar el diseño, definición, elaboración, ejecución y monitoreo de las políticas públicas, programas, planes, estrategias, manuales, modelos, protocolos y demás acciones generales y particulares conducentes al cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Operación;
- II. Elaborar y actualizar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Municipio;
- III. Elaborar el proyecto de Programa Municipal, de conformidad con los ordenamientos aplicables, así como coordinar su ejecución y monitoreo;
- IV. Planear, programar, ejecutar las acciones de inspección y vigilancia para supervisar y garantizar el cumplimiento de los instrumentos referidos en la fracción I del presente artículo y demás normatividad nacional e internacional en la materia ratificada por el Estado Mexicano;
- V. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo;
- VI. Promover la vinculación y coordinación interinstitucional e intersectorial entre las dependencias y entidades del Ayuntamiento, para el cumplimiento de las atribuciones que les asigna estas Reglas de Operación y demás ordenamientos aplicables, así como impulsar el establecimiento de los enlaces respectivos que propicien la ejecución de dichas tareas públicas;
- VII. Organizar actividades que hagan visible la problemática del trabajo infantil y su entorno, especialmente en el Día Internacional Contra el Trabajo Infantil;
- VIII. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a los habitantes del Municipio acerca de la importancia de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en el sistema educativo;
- IX. Realizar actividades y campañas de difusión, divulgación y orientación sobre las funciones que ejerce;
- X. Diseñar mecanismos de cooperación de la sociedad civil y de participación ciudadana que coadyuven al mejor cumplimiento del objeto de las presentes Reglas de Operación;
- XI. Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre los cambios en la tasa de población de menores ocupados laboralmente en relación con el índice de deserción escolar;
- XII. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Municipal, tomando en cuenta las propuestas que le entreguen sus diferentes miembros;
- XIII. Turnar a sus miembros, los asuntos que juzgue convenientes, fijándoles un plazo máximo menor a sesenta días hábiles para que presenten el proyecto correspondiente;
- XIV. Evaluar, aprobar y apoyar los proyectos y propuestas de asociaciones, sociedades civiles, instituciones de asistencia privada y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con el objeto de las presentes Reglas de Operación; y
- XV. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, las presentes Reglas de Operación, así como los ordenamientos aplicables.

**Capítulo III**  
**De las Sesiones**

**Artículo 10.** Corresponden al Presidente de la Comisión Municipal, las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer la representación de la Comisión Municipal;
- II. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- III. Presidir las sesiones y dirigir las actividades de la Comisión Municipal;

*J. de*

- IV.** Proponer a la Comisión Municipal para su aprobación, las políticas, planes, programas, presupuestos, informe de actividades y manuales administrativos;
- V.** Auxiliarse del Secretario Ejecutivo, para la organización, logística y desarrollo de las sesiones de la Comisión Municipal;
- VI.** Instruir al Secretario Ejecutivo, para que emita y haga llegar a los miembros de la Comisión Municipal, las convocatorias a sesiones, el orden del día y documentación concerniente;
- VII.** Coordinar, con el auxilio del Secretario Ejecutivo, el cumplimiento de los acuerdos adoptados, e informar al Pleno de la Comisión Municipal, los avances relativos; y
- VIII.** Las demás que le confiera la Comisión Municipal y aquéllas previstas en las leyes, reglamentos y en estas Reglas de Operación.

**Artículo 11.** Corresponden al Secretario Ejecutivo, las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Municipal;
- II.** Auxiliar a la Comisión Municipal, a coordinar el diseño, elaboración y ejecución del Programa Municipal;
- III.** Elaborar y someter a la aprobación del Presidente el orden del día para las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV.** Elaborar y emitir, por instrucciones del Presidente, las convocatorias de sesión de la Comisión Municipal, acompañando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos por tratar;
- V.** Controlar el registro de los miembros de la Comisión Municipal y vigilar su permanencia, así como determinar la existencia del quórum de las sesiones y tomar lista de miembros presentes;
- VI.** Realizar el cómputo de los votos emitidos durante las sesiones;
- VII.** Llevar lista de oradores para cada asunto, y asignarles el uso de la voz;
- VIII.** Elaborar y suscribir junto con el Presidente, las actas de los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Municipal, así como recabar las firmas de los miembros que participaron en las mismas;
- IX.** Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Municipal;
- X.** Administrar, controlar y mantener actualizado el registro de las actas de la Comisión Municipal;
- XI.** Coadyuvar a la organización y dirección de las actividades de la Comisión Municipal;
- XII.** Celebrar, otorgar y ejecutar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Comisión Municipal; y
- XIII.** Las demás que le confiera la Comisión Municipal, las presentes Reglas de Operación, así como los ordenamientos aplicables.

**Artículo 12.** Los miembros de la Comisión Municipal tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.** Asistir a las sesiones;
- II.** Proponer los temas de las sesiones;
- III.** Debatir y votar los proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones y demás asuntos competencia de la Comisión Municipal;
- IV.** Presentar la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en las sesiones o la que le sea requerida por la Comisión Municipal;

JPE



- V. Cumplimentar en el ámbito de su competencia los acuerdos tomados por la Comisión Municipal;
- VI. Proporcionar los apoyos requeridos para cumplimentar el objeto de la Comisión Municipal;
- VII. Promover, en el ámbito de su competencia, la coordinación e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno; y
- VIII. Las demás que les confieran las presentes Reglas de Operación, así como los ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** La Comisión Municipal sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año a convocatoria de su Presidente, y de manera extraordinaria las veces que fuese necesario a juicio de su Presidente o propuesta de más de dos de sus miembros.

**Artículo 14.** La Comisión Municipal sesionará válidamente con la asistencia de su Presidente y del Secretario Ejecutivo, y por lo menos la mitad más uno de sus miembros. De no integrarse el quórum a que se refiere el presente artículo, se convocará a una nueva sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes; sin embargo, en todos los casos será indispensable contar con el quórum establecido, así como con la presencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo para que la sesión pueda celebrarse válidamente.

**Artículo 15.** El Secretario Ejecutivo convocará a las sesiones, con tres días hábiles de anticipación por lo menos, a su celebración, tratándose de sesiones ordinarias y con cuando menos un día natural de anticipación para el caso de las extraordinarias. En ambas se indicará el carácter de las mismas y el orden del día a tratar.

En caso que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada por caso fortuito o fuerza mayor, deberá celebrarse en los cinco días hábiles siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria, notificándose a los miembros de la Comisión Municipal de la nueva fecha.

**Artículo 16.** Planteado a conocimiento un determinado asunto, se le dará lectura y el Presidente lo someterá a discusión. Cada integrante de la Comisión podrá intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto, con una duración máxima de cinco minutos por intervención. El derecho a participar en la discusión será garantizado para todos los miembros, respetando el orden en que soliciten el uso de la palabra.

Terminadas las intervenciones, el Presidente podrá declarar suficientemente discutido el punto o, de considerarlo necesario, ampliar la discusión conforme a los límites establecidos. Concluida la discusión, se procederá a la votación, asentándose el acta correspondiente.

**Artículo 17.** Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, voto de calidad en caso de empate, quedando obligados los demás integrantes a su cabal cumplimiento.

De cada sesión se levantará acta debidamente circunstanciada que será enviada oportunamente a los miembros de la Comisión Municipal.

**Artículo 18.** Los acuerdos de la Comisión Municipal se ejecutarán de conformidad con el ámbito de competencia y las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a sus integrantes, así como de los mecanismos de colaboración y cooperación que se establezcan y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

*Handwritten signature*

#### **Capítulo IV De los Proyectos**

**Artículo 19.** Los proyectos de acuerdo, dictámenes, opiniones o resoluciones que se sometan a consideración de la Comisión Municipal cumplirán los requisitos siguientes:

- I.** Nombre del documento en el que se mencione de manera detallada y concreta el contenido del mismo;
- II.** Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;
- III.** Número de expediente asignado al asunto de que se trate;
- IV.** Fundamentos legales con base en los que se emite el documento;
- V.** Relación de los actos que normaron y dirigieron el criterio para la emisión del documento;
- VI.** Motivos que formaron la convicción para emitir el proyecto relativo;
- VII.** Los puntos de acuerdo con proposiciones claras y precisas; y
- VIII.** Firma del total de los miembros participantes.

Los integrantes de la Comisión Municipal, para suscribir los proyectos a que se refiere este artículo, podrán hacerlo en sentido afirmativo o negativo.

**Artículo 20.** Se contará con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la sesión de dicha Comisión Municipal en que se hubiere asignado el asunto respectivo, y que se cuente con el total de la documentación requerida, para presentar los asuntos al Pleno de dicho cuerpo colegiado.

En caso que los asuntos tengan el carácter de urgente resolución, serán analizados y resueltos dentro de la sesión en que sean presentados.

**Artículo 21.** Si algún miembro de la Comisión Municipal, tuviere interés personal en algún asunto, dejará de conocer inmediatamente de éste, debiendo excusarse mediante escrito presentado ante el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo incluirá la presentación de dicho escrito en el Orden del Día de la siguiente sesión, a efecto que el Pleno resuelva lo concerniente para la resolución del asunto.

#### **Capítulo V Del Programa Municipal**

**Artículo 22.** El Programa Municipal es el instrumento público y documento rector, que define el conjunto de políticas, acciones, lineamientos, mecanismos generales y particulares, tendientes a dirigir y encauzar la visión, las estrategias y actividades de gobierno del Ayuntamiento, en la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil en el Municipio, así como fomentar la participación de los sectores privado y social en dichas funciones gubernamentales, de conformidad con disposiciones de los ordenamientos normativos aplicables.

La vigencia del Programa Municipal no podrá exceder del que corresponda al Plan Municipal, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones a largo plazo.

*AE*



**Artículo 23.** El Programa Municipal será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico, la que podrá auxiliarse de otras dependencias y entidades municipales, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables y estas Reglas de Operación.

**Artículo 24.** El Programa Municipal deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I.** Estar debidamente fundado y motivado;
- II.** Expresar la finalidad del Programa Municipal;
- III.** Guardar congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, con el Programa Nacional que en su caso se emita en la materia, así como con los ordenamientos aplicables;
- IV.** Identificar a la población objetivo del Programa Municipal, así como la dinámica que ha tenido en orden a su desenvolvimiento en los factores económico, laboral, familiar, demográfico, sociológico, ocupacional y demás variables conducentes que, a juicio de la Comisión Municipal, sea necesario considerar;
- V.** Contener un diagnóstico analítico de la situación que la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil guardan en el Municipio, que permita conocer e identificar la problemática y demás puntos críticos que presente, así como los mecanismos e instrumentos para solventarlos;
- VI.** Metas y objetivos trazados para fortalecer y mejorar la prevención y combate que las peores formas de trabajo infantil guardan en el Municipio; para promover la participación en la materia, de los sectores privado, social y académico del municipio, así como para difundir y afianzar la cultura en la materia, entre dichos sectores;
- VII.** Contener los plazos de corto, mediano y largo alcance, para el cumplimiento de las metas y objetivos mencionados en la fracción VI del presente artículo, así como los mecanismos, instrumentos, estrategias y líneas de acción para lograrlos;
- VIII.** Establecer las formas y necesidades de capacitación y profesionalización en la materia, para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal que tengan competencia relacionada con la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil;
- IX.** Contener un análisis de la situación que guarda el marco normativo municipal aplicable en la materia, que permita conocer su eficacia, eficiencia y observancia, las fallas, duplicidades, inconsistencias y obsolescencias, así como las propuestas para solventarlas;
- X.** Indicadores de desempeño;
- XI.** Mecanismos e instrumentos de evaluación;
- XII.** Fuentes, registros, informes, autoridades, modelos de atención, estudios, documentos, investigaciones de campo, estadísticas, bibliografía y demás antecedentes consultados; y
- XIII.** Las demás que establezca el Ayuntamiento o la Comisión Municipal.

**Artículo 25.** Para la elaboración del Programa Municipal, la Comisión Municipal expedirá la convocatoria a fin de que las dependencias municipales, las organizaciones privadas, sociales y cualquier interesado, participen mediante propuestas, que serán presentadas en los foros que al efecto se realicen.

*J  
AE*

La convocatoria se publicará por una sola ocasión en la Gaceta Oficial; con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de realización del primer foro.

**Artículo 26.** La convocatoria deberá contener como mínimo el número de foros a realizar, el lugar, así como día y hora en que habrán de realizarse.

**Artículo 27.** Concluido el último foro de consulta, la Comisión Municipal elaborará el proyecto de Programa Municipal, y lo publicará por diez días naturales en el portal de Internet del Municipio, convocando al público en general, a que formule ante dicha Comisión, por escrito o vía digital a la dirección electrónica de ésta última, las manifestaciones que estime pertinentes.

**Artículo 28.** Fenecido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Municipal realizará las modificaciones que en su caso considere pertinentes, en un plazo de diez días hábiles, para posteriormente someterlo al Ayuntamiento, quien, de aprobarlo, ordenará la publicación de una versión abreviada del mismo, en la Gaceta Oficial.

**Artículo 29.** Cuando por sí o a propuesta de la Comisión Municipal, el Ayuntamiento determine sea necesario modificar el Programa Municipal, se procederá en los mismos términos que para su autorización prevé este Capítulo.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**Artículo Segundo.** La Comisión Municipal deberá quedar instalada en un plazo no mayor de setenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación; para tal efecto, la Persona Titular de la presidencia deberá emitir la convocatoria respectiva, por lo menos 3 días hábiles previos a la instalación.

**Artículo Tercero.** La Comisión Municipal contará con un plazo de noventa días naturales a partir de su legal instalación, para elaborar y presentar el proyecto de Programa Municipal al Ayuntamiento, para su aprobación y publicación.

9/10

---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JOSÉ IGNACIO SIXTO MORALES DURÁN A LA CIUDADANA M. JUANA RANGEL AGUILAR Y SE APRUEBA INICIAR EL TRÁMITE DE PENSIÓN POR**



**MUERTE.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

**REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ:** "Gracias. Bueno, para seguir en esta dinámica con estos temas, ya sé que ustedes dicen que todo es culpa de la legislatura, que no modifica la ley, aunque esta ley se modificó dos veces en el sexenio pasado en contra de los derechos de los trabajadores. Solamente quiero mencionar para la gente, igual que la vez pasada, de qué se trata este acuerdo. Y, bueno, este acuerdo se trata de otorgarle una pensión a una viuda de un trabajador. Aquí, bueno, algo positivo. Por lo menos no le hicieron cansado el trámite. Lamentablemente el trabajador falleció el 6 de junio y prácticamente de manera inmediata se está dando paso a este trámite a diferencia de otros. Eso sería lo único positivo. Pero aquí lo que quisiera señalar, sobre todo ahora, en esta época en la que hemos tenido bastantes problemas con la lluvia en el Municipio y en la que se felicita los trabajadores, me sumo a las felicitaciones de los trabajadores, el reconocimiento a los trabajadores que acuden a alguna emergencia o que están reconstruyendo drenes o que están interviniendo en muchas de las obras muy mal hechas que se han hecho aquí en el Municipio y en el Estado y general. Pero, bueno, sorprende mucho que reconozcamos y que a cada rato estemos felicitando a los trabajadores, sobre todo desde esta Presidencia de aquí del Municipio, porque cuando estoy revisando este acuerdo, en el que se le va a dar una pensión a la viuda del finado José Ignacio Sixto Morales, doy cuenta que esta persona trabajó aquí en el Municipio por 20 años, 20 años trabajó en el Municipio. Bastante tiempo, más de lo que mucha gente trabaja en este Municipio, él trabajó en mantenimiento, estaba encargado de darle mantenimiento a parques recreativos en el área de gestión delegacional. Trabajó desde 1983, 1998 sale y vuelve a entrar de 2000 a 2005. Pero cuando estaba revisando lo que se les va a dar a esta persona, ahí es donde vuelvo a hacer el señalamiento, le quieren dar 3,284 pesos mensuales de pensión a su viuda, ¿no? Una adulta mayor. El salario mínimo está en más de 8,000 pesos. Es decir, que esta viuda va a recibir pues ni el 40% de un salario mínimo para tratar de sobrevivir. Estaba viendo que se les da aparte un pequeño apoyo de 279 pesos, es decir, esta viuda andará en los

3,500 pesos al mes. Una despensa que le llama el Municipio a este apoyo de 279 pesos. Si tenemos que la tortilla tiene un costo en Querétaro de entre 25 y 27 pesos, este gran apoyo del Municipio pues le estaría alcanzando para 10 kilos de tortilla al mes. Esa es realmente la situación de muchos de nuestros trabajadores y las bajas pensiones y jubilaciones, sé que ya han borrado en lo que son los acuerdos esa recomendación que hacen desde la propia dirección encargada de hacer estos acuerdos, donde señala o pide a este Ayuntamiento que se le pueda dar, pues digamos un poco más respetando lo que son pues ahora sí, todos esos documentos que los sindicalizados tienen, pero bueno, es un reclamo que se le ha hecho mucho a este pues a este Ayuntamiento, a este Cabildo y creo que no se le está escuchando a los trabajadores y de verdad queremos reconocerlos en su trabajo que empecemos por sus pensiones y jubilaciones de los que dieron su vida. Es cuanto, muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Fernando Flores Pérez y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
5.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor



15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor
-----	-----------------------	---------	---------

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor** se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O :**

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiaria del finado JOSÉ IGNACIO SIXTO MORALES DURÁN a la ciudadana M. JUANA RANGEL AGUILAR y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, expídase copia certificada del presente acuerdo e instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del mismo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes, relativos a la pensión por muerte que nos ocupa.

**TERCERO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Administración, para que a través del área que corresponda realice las gestiones necesarias a fin de efectuar el Pago de Marcha y demás prestaciones a las que se tenga derecho, en caso de no haberse realizado.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos..."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día

correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS Y CELEBRACIÓN DE HOMENAJES PÓSTUMOS DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL 494 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO**". Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente y lo puso a consideración. No habiendo alguna consideración al respecto procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
3.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
4.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
5.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
6.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
7.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
8.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
9.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
10.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
11.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
12.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
13.	Jorge Cevallos Pérez	Regidor	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de **15 votos a favor** se aprobó por **unanimidad de votos** de los integrantes presentes el Acuerdo antes mencionado quedando de la siguiente manera:

**"... A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba el otorgamiento de Preseas y celebración de Homenajes Póstumos a las siguientes personas, quienes, por sus obras en beneficio de la sociedad Queretana, se han hecho acreedoras a ese reconocimiento, y que son las siguientes:



PRESEA	NOMBRE
DOÑA JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	MARÍA FERNANDA LAZO PAYRÓ
GERMÁN PATIÑO DÍAZ	FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	GABRIEL LARA PIÑA
DR. JOSÉ MA. VÉRTIZ DELGADO	JOSÉ BERNARDINO RAFAEL ORDAZ GARCÍA
FRAY ISIDRO FÉLIX DE ESPINOSA	OLIVIA GRACIELA GONZÁLEZ MENDOZA

HOMENAJES PÓSTUMOS
JOSÉ ANDRÉS ESTÉVEZ NIETO

**SEGUNDO.** Se autoriza llevar a cabo la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo relativa a la entrega de Preseas y Celebración de Homenajes Póstumos con motivo del 494 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, el día viernes 25 de julio de 2025 en el Salón de Cabildo del Edificio Sede del Ayuntamiento, ubicado en la Planta Baja del ANEXO 1, sito en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja número 10000 Centro Sur, C.P. 76090.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Particular, Coordinación de la Oficina de Presidencia, Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, así como de la Dirección del Archivo Municipal, Cronista Municipal, Dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Querétaro y a los ciudadanos María Fernanda Lazo Payró, Gabriel Lara Piña, José Bernardino Rafael Ordaz García, Olivia Graciela González Mendoza, y a los familiares del Sr. José Andrés Estévez Nieto."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. ASUNTOS GENERALES**, y dio cuenta que hubo un registro en la Secretaría del Ayuntamiento,

por parte del Regidor Marco Antonio León Hernández con el tema *El Mito de la Fundación de la Ciudad de Querétaro* y le cedió el uso de la voz. -----

**REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ:** "Gracias. La ciudad se viste de fiesta ante el festejo oficial de los 494 años de su fundación. Pero es necesario afirmar que Santiago Apóstol, del que habla la Biblia, sí existió, pero no así la transformación del Apóstol Santiago, el predicador del evangelio de la palabra de Dios, en un Apóstol Santiago a caballo con espada y matando moros. Es una contradicción de la misma ideología cristiana. Incluso la espada, pues no hay que olvidar que murió decapitado. No existió y fue un mito, pues la batalla de Clavijo en España ni siquiera puede probarse. Si se hubiera aparecido en Querétaro, hubiera sido mata indios. Mi hipótesis es que hubo un poblamiento anterior a la fecha señalada como fundatoria y un proceso de integración no ausente de eventos bélicos. Valentín F. Frías, en 1906, publica opúsculos queretanos, la conquista de Querétaro. Toma como base la relación del cacique Don Nicolás de San Luis Montañéz, escritas por Beaumont, donde se señala que el cacique junto con Fernando de Tapia, que es de Tlaxcala, conquistaron más de 25,000 indios chichimecas bárbaros y en un año fundaron y poblaron este pueblo de Santiago de Querétaro, el día de Señor de Santiago Apóstol, que fue el domingo 25 de julio de 1522. Narra la guerra que se hizo a puñetes y patadas y mordidas como gallos, entre católicos y los indios chichimecos. Inició por la mañana antes de salir el sol, los chichimecos dando alaridos, bailando y haciendo sus mitotes. Tiraban sus flechas al aire, ambos bandos quedaron muy maltratados y ensangrentados. Los capitanes indígenas Lobo y Coyote amenazaron con traer gente de Cerro Gordo en media luna. El capitán Juan Bautista del Bando de los Conquistadores, que ya estaba vencido, pidió paz y el relato señala simplemente la aparición del Señor Santiago. La leyenda tiene su origen en la obra crónica, apostólica y seráfica de todos los colegios de propaganda FIDE, impresa en 1746. Concluye Valentín F. Frías que la Ciudad de Santiago de Querétaro fue conquistada el martes 25 de julio de 1531. Pero John C. Super plantea que ya existían habitantes antes de 1531. David Wright afirma que la toma de posesión del valle de Querétaro por los otomís de la antigua provincia de Xilotepec



encabezados por Conni, 30 familias, se asentaron en unas cuevas de la cañada y le llamaron "Andamaxei" el gran juego de pelota. Así los encontró Hernán Pérez de Boca Negra. Este español llegó con un grupo de indígenas tarascos, quienes llamaron al lugar Queréndaro, lugar del juego de pelota que en náhuatl era Tlachco. Conni descendió de la cañada y fundó un buen pueblo. Frente a algunas aseveraciones en el sentido de considerar que la fecha generalmente aceptada para la fundación de Querétaro es el 25 de julio de 1531, como lo dice el ex regidor de este cabildo, Carlos Arvizu, hasta ahora no se ha podido demostrar documentalmente que esa fecha sea la correcta. La confusión, sostiene Wright, es a partir de que la fecha fue propuesta por Fray Isidro Félix de Espinoza en 1746. Fecha de 1531 fue ratificada por Valentín F. Frías por Septián y Septián y por casi todos aquellos que prefieren explicar la historia con el mito carente de fuentes. García Ugarte, por su parte, señala las discusiones entre los historiadores. Primero, por lo que ve al año de la fundación, pues los asentamientos cambiaron de lugar en tres ocasiones: 1531, 1537 y 1550, sostiene que la fecha más aceptada es 1537, pero todas son aproximadas. En segundo lugar, la controversia se centra en la persona que hizo la fundación y la forma como se efectúa el arribo de Conni a la Cañada pudo haber sido entre 1522 y 1531 y en 1537 se movieron hacia la región de Carretas y entre 1540 y 1550 se trasladan a lo que hoy es la ciudad en el trazo que hizo Juan Sánchez de Alanís. La investigadora, Lourdes Somohano, que contrasta los conocimientos históricos conocidos con la documentación de archivos locales, regionales, nacionales y del Archivo General de Indias en Sevilla en su parte relativa en nuestra ciudad de 1536, afirma que el pueblo de Querétaro ya existía antes de que llegaran los españoles y pertenecía a la provincia de Xilotepeque, dependiendo de los Tenochcas y fue objeto de disputas entre la Nueva España y la Nueva Galicia. La discusión debe seguir. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Agradeció al Regidor Marco Antonio León Hernández y le informó al Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo y le solicitó respetuosamente, proceder a la clausura de la misma. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:**

"Muchas gracias Señor Secretario; habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo **se clausura y levanta** la misma siendo las 17:29 diecisiete horas con veintinueve minutos del día 08 ocho de julio del 2025 dos mil veinticinco. Muy buenas tardes a todas y todos". -----

~~M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZALEZ~~  
~~SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~  
~~-----DOY FE-----~~